
RESOLUCION No. 000127 DE 12 DIC. 2005

"Por la cual se Revoca de manera Parcial la Resolución No. 000095 de noviembre 10 de 2005, que le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA., un Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora - Modalidad MIXTO."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 175 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000145 de julio 30 de 2002, le concedió la respectiva Habilitación a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA.- COOTRANSCOL LTDA., que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad MIXTO.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000104 de mayo 10 de 2002, le Certificó el Registro de cuatro (4) Recorridos a la Empresa COOTRANSCOL LTDA., y le Fijó la Capacidad Transportadora, la que fue modificada con la Resolución No. 000220 de septiembre 23 de 2002, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero y/o camioneta doble cabina con platón	Ocho (8)	Diez (10)

Que en atención a la solicitud elevada por el Representante Legal de la Empresa COOTRANSCOL LTDA., la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 000095 de noviembre 10 de 2005 "Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA., el Cambio parcial de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora - Modalidad Mixto", quedando la Capacidad Transportadora en los siguientes términos:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero y/o camioneta doble cabina con platón	Seis (6)	Siete (7)
Camioneta homologada para Mixto	Dos (2)	Tres (3)

Que mediante el escrito radicado en la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 8674 de diciembre 7 de 2005, el Representante Legal de la Empresa COOTRANSCOL LTDA., solicita la Revocatoria Parcial de la Resolución No.

GONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000127 DE 12 DIC. 2005

000095 de noviembre 10 de 2005, con el objeto de obtener una reducción en el número de Vehículos Homologados para el Servicio Mixto, petición que sustenta en los siguientes términos:

"...La Revocatoria Directa solicitada, encuentra como fundamento jurídico el numeral 3 del Artículo 69 y artículo 71 del C.C.A., en donde está establecido:

"Art. 69. Causales de revocación.- Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

"3) Cuando con ellos se cause agravo injustificado a una persona"

"Art. 71. Oportunidad.- La revocación podrá cumplirse en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme o aún cuando se haya acudido a los tribunales contencioso- administrativos, siempre"

"Al respecto, conoce la Dirección Territorial Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, que con la Resolución No. 000095 de 2005, sobre la cual se solicita la Revocatoria Directa Parcial, se le autoriza a la Empresa COOTRANSCOL LTDA., el cambio Parcial de Clase de vehículo en su Capacidad Transportadora - Modalidad Mixto

"COOTRANSCOL LTDA., llevó a cabo dicho cambio puesto que con la novedad de las nuevas camionetas, muchos de los asociados pensaron cambiar a esta clase de vehículo, sin embargo, debido a los costos y a otros factores de funcionamiento y mantenimiento, muchos desistieron de la compra de estos automotores y decidieron continuar con las camionetas doble cabina con platón, por este motivo le solicito modifique la capacidad transportadora únicamente cambiando Máximo una (1) camioneta homologada para el servicio mixto,

Que el sustento legal invocado por la Empresa COOTRANSCOL LTDA., debe ser aceptado por esta Dirección Territorial, en consecuencia por ser procedente su solicitud será atendida favorablemente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar de manera Parcial la Resolución No. 00095 de noviembre 10 de 2005, que le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA., el Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora - Modalidad MIXTO- en una equivalencia máxima de Tres (3) Camperos por Tres (3) Camionetas Homologadas para Mixto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del Artículo anterior, los Artículos Segundos de las Resoluciones Nos. 000104 de mayo 10 de 2002 y 000095 de noviembre 10 de 2005, que le Fija la Capacidad Transportadora Total, en la Modalidad MIXTO, a la Empresa COOTRANSCOL LTDA., la cual le queda dentro de los siguientes límites:

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000127 DE 12 DIC. 2005

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camperos y/o camioneta doble cabina con platón	Siete (7)	Nueve (9)
Camioneta homologada para Mixto	Uno (1)	Uno (1)

ARTICULO TERCERO.- Revocar la Capacidad Transportadora Fijada a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA.- Modalidad MIXTO-, en anteriores Actos Administrativos.

ARTICULO CUARTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa COOTRANSCOL LTDA., que contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía Gubernativa los Recursos, de Reposición, ante este Despacho y, el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 DIC. 2005

ORIGINAL FIRMADO POR

FIDES E. CORDOBA C.

Director Territorial Nariño


FIDES E. CORDOBA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
 Javier Calvache Cerón.

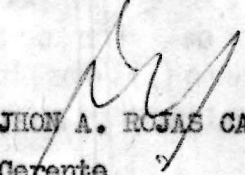
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2005, notificué de manera personal al Dr. JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa COOTRANSCOL LTDA., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.383.107 de Pasto, el contenido de la Resolución No. 000127 de diciembre 12 de 2005 "Por la cual se Revoca de manera Parcial la Resolución No. 000095 de noviembre 10 de 2005, que le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RUTAS DE COLOMBIA LTDA un Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora - Modalidad MIXTO", expedida por la Dirección Territorial Nariño.

EL NOTIFICADOR


JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO


JHON A. ROJAS CABRERA
Gerente